

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS
VIRTUAL TEAMS
Artículo 181 ley 1437 de 2011

Juez Cuarenta y Siete Administrativa del Circuito de Bogotá Dr. CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ

En Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), el Juzgado 47 Administrativo del Circuito de Bogotá, presidido por el suscrito CARLOS ENRIQUE PALACIOS ALVAREZ, asistida por la Dra. Meliza Fernanda Monroy Parra, se constituye en la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se adelantará a través de la plataforma digital de lifesize.

Siendo las 2.30 pm., día y hora fijados en la audiencia del 30 de agosto de 2022, dentro del siguiente medio de control:

Expediente No. 11001-33-42-047-2021-00256-00

Demandante: JOWER DUVAN GUTIERREZ LEON

Demandada: LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL

1. ASISTENTES

1. INTERVINIENTES: “Art. 180 No. 2: Todos los apoderados deberán concurrir obligatoriamente. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.”

1.1. Parte demandante:

DR. JAVIER VEGA POLO identificado con la cédula de ciudadanía No 4.896.101 Tarjeta Profesional No. 333961 del CS de la J, como apoderado sustituto de la parte demandante a quien se le reconoce personería conforme el poder allegado al expediente y visto en el archivo 13SustitucionPoder.pdf” del expediente.

Correo electrónico: javiervega_1@hotmail.com,

1.2. Parte demandada

DRA SANDRA PATRICIA ROMERO GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 52'472.219 y T.P No. 164.252, quien actúa como apoderada sustituta de la parte demandada y a quien ya se le había reconocido personería para actuar en el auto que fijó fecha de audiencia inicial.

Correo electrónico: sandra.romerog@correo.policia.gov.co y decun.notificacion@policia.gov.co.

Se deja constancia de la no asistencia por parte del Agente del Ministerio Público **Dra. ZULLY MARICELA LADINO ROA Procuradora 187 Judicial I para Asuntos Administrativos** delegada ante este Despacho judicial, sin que esta asistencia impida la realización de esta en audiencia.

Encuentra el Despacho que en audiencia inicial llevada a cabo el 30 de agosto de 2022, se decretaron las pruebas solicitadas por la parte actora

Por lo anterior, se procede a la práctica de las pruebas, así:

2. DOCUMENTALES

Se libró oficio dirigido al Tribunal Superior de Bogotá, Sala Penal, Magistrado Ponente Dr. ALBERTO POVEDA PERDOMO, para que allegara el fallo de segunda instancia emitido dentro del proceso No. 11001-6000015-2019-04331 (358287)..

No obstante aun cuando no se ha aportado la pruebas, se advierte que la misma ya había sido allegada con anterioridad por lo que no se insistirá en su recaudo

3. TESTIMONIALES.

El Despacho procede a recaudar la declaración del testigo, quien es interrogado por los apoderados de las o partes.

- Nelson Javier Torres Sánchez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.008.079, declaración solicitada por la parte demandante

Precluida la etapa probatoria, sin que existan pruebas que practicar y dado que este Despacho considera innecesario celebrar la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se concede a las partes el término común de diez (10) días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión y al Ministerio Público, si a bien lo tiene, para que aporte su concepto, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A.

Se advierte finalmente, que, una vez vencido el término conferido para presentar alegatos, se dictará sentencia dentro de los veinte (20) días siguientes, la cual se notificará conforme al artículo 203 del C.P.A.C.A. al buzón o buzones electrónicos para notificaciones judiciales que han informado.

Decisión notificada en estrados, sin recursos cobra ejecutoria

La presente audiencia se entiende aprobada por los intervinientes a la misma, el documento virtual se regirá por lo contemplado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y Ley 2080 de 2021.

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe46728f6b03b6078ac72923c0114d13a2f35a21263c29a5edea6a681247ac3**

Documento generado en 04/10/2022 05:09:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>